UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 09 AGO. 2006

V I S T O:

El Expediente Nº 11.535/98 de la Unidad Académica Río Gallegos ; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 88 y 89 obra Disposición Nº 552 de fecha 02 de Agosto de 2002;

QUE mediante la misma se incluyó al alumno Alberto CARRACEDO en el Plan de Transición entre las carreras Licenciatura en Administración de la UFPA y la Licenciatura en Administración de la UNPA y se le otorgó las equivalencias respectivas;

QUE a Fs. 133 obra Nota S/Nº elevada por el Sr. Jefe del Departamento de Alumnos y Estudios y el Sr. Secretario Académico solicitando la ampliación de dicha norma legal en su Anexo I, incorporando la asignatura Nivel de Ofimática (UNPA) por Herramientas de Informática UFPA), atento a las observaciones realizadas por la Dirección de Títulos;

QUE dicho requerimiento se funda en el hecho de haber omitido la inclusión de dichas asignaturas en la norma legal citada precedentemente;

QUE se hace necesario subsanar dicha anomalía administrativa;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- AMPLIAR el Anexo I de la Disposición Nº 552 de fecha 02 de Agosto de 2002, incorporando la asignatura Nivel de Ofimática de la carrera Licenciatura en Administración de la UNPA otorgando equivalencia total por la asignatura Herramientas de Informática de la carrera Licenciatura en Administración de la UFPA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

DR. ALEJANDRO GUNICO
DECANO
UNPA - UARG

D I S P O S I C I O N Nº 446